



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

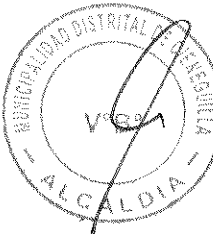
"Año de la Lucha contra la Corrupción y contra la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 35 -2019-MDC/C

Cieneguilla, 23 de agosto del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

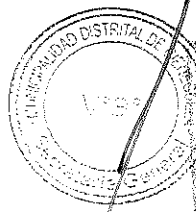


En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de agosto del 2019, el pedido formulado por el Presidente de la Comisión Especial Investigadora, Regidor Denis Harold Marín Juárez, sobre la ampliación del plazo de investigación, periodo de investigación, contratación de especialista.y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, conforme al inciso 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de atribuciones y obligaciones del Concejo Municipal, formular pedidos y nociones de orden del día.

Que, conforme señala el inciso 15) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento.

Que, de acuerdo al artículo 75° del Reglamento Interno de Concejo Distrital de la Municipalidad de Cieneguilla, aprobado con Ordenanza N° 164-2012-MDC, las Comisiones Especiales se constituyen por Acuerdo del Concejo Municipal para el tratamiento de temas de significativa importancia de la Municipalidad, que no sean de competencia de las Comisiones Ordinarias o que por urgencia o gravedad del asunto así lo requieran.

Que, de acuerdo al artículo 77° del mencionado Reglamento, Las Comisiones Especiales podrán solicitar el apoyo técnico de profesionales ajenos a la administración de la Municipalidad cuando el tema por su importancia o complejidad lo requiera.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 17-A-2019-MDC de fecha 29 de abril del 2019, se conformó la Comisión Especial Investigadora para evaluar e investigar los ingresos efectuados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y contra la Impunidad"

por Foncomun, ingresos directamente recaudados, impuestos municipales y transferencias recibidas del tesoro público en el periodo comprendido entre el 2015 al 2018.

Que, con Acta N° 01-2019-MDC/CEI de fecha 14 de agosto del 2019, La Comisión Especial Investigadora, acordaron aprobar que el periodo de investigación de la Comisión Especial se amplíe por las dos últimas gestiones, es decir del año 2011-2014 y 2015-2018. Asimismo, solicitar la ampliación de 30 a 90 días hábiles para la elaboración del Dictamen correspondiente, ya que dicho plazo de 30 días útiles es insuficiente teniendo en consideración la dimensión de la investigación.



Por otro lado solicitaron al Concejo Municipal la contratación de un (01) especialista profesional para que pueda realizar la investigación referente a los ingresos e incidencias económicas de la gestión anterior.

Que, con Informe N° 140-2019-MDC/GAJ de fecha 22 de agosto del 2019, la Gerencia de Asesora Jurídica opina que efectivamente 30 días para realizar una investigación de dos gestiones es insuficiente por lo que opina favorablemente el otorgamiento de la ampliación a 90 días hábiles para la elaboración del dictamen.



Que, habiendo sido aprobado por **UNANIMIDAD** por los señores miembros del Concejo Municipal el pedido formulado por el Presidente de la Comisión Especial investigadora y estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **PRORROGAR** por noventa (90) días hábiles, el plazo a la Comisión Especial investigadora conformada mediante acuerdo de Concejo N° 17-A para evaluar los ingresos efectuados por Foncomun, ingresos directamente recaudados, impuestos municipales y transferencias recibidas del tesoro público, la misma que se computara a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. – **AMPLIAR** el periodo de investigación del año 2011-2014 y 2015-2018 para evaluar los ingresos efectuados por Foncomun, ingresos directamente recaudados, impuestos municipales y transferencias recibidas del tesoro público

ARTICULO TERCERO. – **REQUERIR** a la Gerencia Municipal la Contratación de un profesional que sirva de apoyo técnico a la Comisión Especial Investigadora por su importancia y complejidad, para ello se debe contar con la disponibilidad presupuestal emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO CUARTO. – **DISPONER** a la Gerencia Municipal y a todas las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad remitir los informes y/o documentos que la Comisión Especial investigadora lo requiera en forma directa, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Secretaría General notificar el presente Acuerdo a todas las áreas de la Municipalidad para conocimiento y fines.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y contra la Impunidad"

ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la información y Comunicación la publicación del presente acuerdo en el Portal web Institucional www.municieneguilla.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
.....
SECC. PEPE CARLOS FLORES ROGUE
Secretaría Regional


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
.....
EDWIN SALDÍVAR
ALCALDE